	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	1 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

CODIGO DE ETICA – BUEN GOBIERNO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO A.D.C.



**SAN JUAN DE PASTO
JUNIO
2024**



	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	2 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
1. OBJETIVO.....	3
2. OBLIGATORIEDAD	3
3. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ADC	3
3.1 VALORES ACOGIDOS POR LA ADC	3
3.2 PRINCIPIOS ACOGIDOS POR LA ADC	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. NORMAS GENERALES.....	5
6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	6
6.1 DEL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO.....	6
6.2 DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ADC	6
6.3 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA EL RESPETO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
6.4 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LA COMUNIDAD	9
6.5 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LOS COLABORADORES.....	9
6.6 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LOS PROVEEDORES	9
6.7 DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LA COMUNICACIÓN EXTERNA.....	9
6.8 DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LAS RELACIONES CON AUTORIDADES	10
6.9 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
7. DUDAS INTERPRETATIVAS.....	10
8. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRAL.....	11
9. PROTOCO ANTE DONACIONES, REGALOS Y OBSEQUIOS	11
10. SANCIONES	11
11. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO (CONDUCTA)	12
12. VIGENCIA Y EVALUACION	13

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	3 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

INTRODUCCION

Mediante el presente código, la ADC compila los principios, valores y compromisos éticos que deben regir las actuaciones de cada uno de los actores relacionados con la ADC, buscando con ello que nuestras acciones cuenten siempre con los más altos estándares de buen gobierno y ética, manteniendo una adecuada administración, transparencia y confianza en nuestras actuaciones. La ADC divulgará el contenido del código y cualquier actualización o modificación del mismo, de manera que sea de conocimiento público.

1. OBJETIVO

La ADC crea este código de ética y buen gobierno (conducta) en observancia a las normas nacionales e internacionales, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, que a su vez permite desarrollar principios y valores institucionales para orientar las actuaciones, conductas y el comportamiento de los miembros de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, ADC; De tal manera que, en el ejercicio del cumplimiento de su misión y sus deberes, se hagan visibles los principios establecidos para promover la transparencia, la equidad, la confianza y el respeto por la diversidad, valores que se manifiestan en las relaciones entre pares, con terceros y con la sociedad.


2. OBLIGATORIEDAD

La aplicación de este código de ética y buen gobierno se extiende a todos los colaboradores, directivos, consultores, voluntarios, asociados, grupos de interés, proveedores, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

3. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ADC

3.1 VALORES ACOGIDOS POR LA ADC


- **CALIDAD.** Al momento de realizar cada una de las actividades con que se satisface a nuestros usuarios.
- **TRABAJO EN EQUIPO.** Trabajando juntos y comprometidos hacia el cumplimiento de fines comunes.
- **RESPECTO:** A los derechos de los individuos, población trabajadora, clientes y comunidad en general.
- **RESPONSABILIDAD:** Al momento de realizar los trabajos con el profesionalismo que exigen los usuarios y la actividad comercial.
- **CONFIANZA:** Al momento de cumplir con calidad cada uno de sus compromisos tanto con los usuarios internos como externos.
- **ETICA.** En la realización de todas nuestras acciones, respetando los derechos de los individuos, la población trabajadora, nuestros usuarios y la comunidad.
- **EQUIDAD:** Valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	4 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- **HONESTIDAD:** Valor que nos permite vivir una vida congruente, es decir, que lo que pensamos, sentimos y hacemos está en sincronía. Una persona honesta sabe diferenciar entre lo que está bien y mal y actúa con base en valores inclinados al bien común.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Comprometidos con la seguridad y la salud de la población trabajadora independientemente de su forma de vinculación.
- **INTEGRIDAD:** se traduce como honradez, honestidad, respeto por los demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en las acciones. En general, una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar.
- **JUSTICIA SOCIAL:** se define a través de los principios de dignidad humana, del bien común, de la solidaridad, la subsidiaridad, el destino universal de los bienes y el valor del trabajo humano, y su finalidad es inclinar al hombre a crear ciertas condiciones necesarias para su propia realización y la de los demás.
- **TRABAJO EN ALIANZA:** trabajo colaborativo y participación en espacios donde se promueven acciones por la defensa de los derechos de los niños y de las familias.
- **INTERGENERACIONALIDAD:** entendido como una relación de comprensión y respeto entre generaciones.

3.2 PRINCIPIOS ACOGIDOS POR LA ADC

- **PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA:** en cuanto la persona siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado en su entorno y sin ningún tipo de discriminación.
- **PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD:** entendió como la ayuda mutua entre personas, indistintamente de su origen, con el fin de encaminarlos al disfrute de unas condiciones de vida digna y justa.
- **PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
- **PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GENERO:** una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres
- **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.** Fomentamos medidas que prevengan, eviten y desvelen prácticas individuales o colectivas que tengan por efecto el detrimento de los derechos de cualquier persona, ya sea de forma directa o indirecta, por razón de su sexo, origen, etnia, discapacidad, orientación sexual o edad.
- **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:** Quienes actúen en representación y/o en nombre de la ADC deberán ser imparciales e independientes en sus actuaciones y deberán actuar con objetividad, teniendo en cuenta todos los factores relevantes según cada caso, respetando lo consagrado en la Constitución y la Ley.
- **PRINCIPIO DE EFICIENCIA:** En cuanto se debe estar en capacidad de usar racionalmente los recursos que le sean asignados para el normal desarrollo de sus funciones.
- **PRINCIPIO DE EFICACIA:** Hace referencia a la capacidad diligente de alcanzar los objetivos esperados en las tareas y funciones que le sean asignadas.


	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	5 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

4. DEFINICIONES

- **MANERA ABUSIVA.** Conducta que ocasiona un daño físico a otra persona o genera en ella sentimientos intensos de miedo, humillación, manipulación o explotación.
- **CONFLICTO DE INTERESES.** Situación que surge cuando un profesional se enfrenta con la toma de una decisión o medida que beneficiará al profesional o a otra persona u organización con la que el profesional tiene un deber de lealtad y a la vez causará daño a otra persona u organización con la que el profesional también tiene un deber de lealtad. La única manera en que los profesionales pueden resolver deberes en conflicto es revelar el conflicto a las personas afectadas y permitirles tomar la decisión sobre cómo debería proceder el profesional.
- **DEBER DE LEALTAD.** Responsabilidad de una persona, legal o moral, de promover lo que mejor conviene a una organización o a un tercero con quien dicha persona está asociada.

5. NORMAS GENERALES

- En la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC se reconoce la dignidad de las personas y respeta su libertad y su privacidad.
- Nadie será discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política o clase social, género, discapacidad, nacionalidad u orientación sexual
- Los directivos, empleados, contratistas y colaboradores de la asociación están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la organización.
- Los directivos, empleados, contratistas y colaboradores deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- Quienes tengan a su cargo personas que le reporten, tienen la obligación moral de respetarlas y protegerlas en lo pertinente.
- Se prohíbe, condena y debe ser denunciado el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan.
- Los directivos, empleados, contratistas y colaboradores deben abstenerse de hacer comentarios sea en medios familiares o sociales sobre actividades que llevan a cabo dentro de la organización, que vayan en detrimento de esta misma o de los demás directivos o empleados.
- Ningún de los directivos, empleados, contratistas y colaboradores puede utilizar el nombre de la organización o el de las organizaciones de base, así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
- Deberá evitarse todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a la organización.
- Los miembros de la ADC deberán abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	6 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- Está prohibido despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o en cualquier otra forma de discriminar a un directivo o empleado, por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información, o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de la organización o en el presente Código.
- Los directivos, empleados, contratistas y colaboradores que participen en actividades políticas de cualquier fuero, deben tener especial cuidado en no involucrar a la asociación; estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la organización, ya que esta no influye, apoya o interviene en ninguna forma en dichas actividades.
- Con respecto al conflicto de interés: la ADC se abstendrá de participar en el proceso de toma de decisiones o de intentar influir de otro modo en los resultados, cuando nos encontramos se presente una situación de influir en las decisiones u otros resultados en favor de una parte, cuando dichas decisiones o resultados son susceptibles de afectar a otra u otras partes, con quienes tenemos un conflicto de lealtades.
- Favoritismo y discriminación: LA ADC no contratará, ni despedirá, ni otorgará recompensas o castigos, o adjudicará o retractará en contratos basándonos en consideraciones personales, incluyendo el favoritismo, el nepotismo o los sobornos, entre otras.
- La ADC se compromete a implementar y dar fiel cumplimiento a todas las políticas existentes que promuevan la dignidad humana y buen vivir de los implicados.


6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 DEL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO

El director de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC se compromete:


- Con los principios de honestidad y transparencia, a fin de que los procesos que se generen en la entidad sean eficientes, eficaces y efectivos en el cumplimiento de la misión institucional.
- A construir una estrategia confiable y cumplimiento de requisitos legales y normatividad vigente, que garantice la transparencia de toda la Dirección administrativa.
- A construir un modelo organizacional que contenga como marco los valores de la institución, la estructura administrativa y los procesos de operación de cada proceso, garantizando el desarrollo eficiente de la gestión de la organización.
- Del mismo modo se han creado canales internos de comunicación formal, a través de los cuales cada proceso reciba las sugerencias de las otras dependencias para el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de los procesos.
- Procurar igualdad de acceso a oportunidades para aquellos candidatos que sean idóneos.

6.2 DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ADC

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	7 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

Las personas que hagan parte de los planes, programas, proyectos y áreas que la ADC requiera se comprometen a:

- Tomar decisiones y medidas basándonos en lo que mejor conviene a los intereses de la ADC, de las comunidades que atiende y del medio ambiente.
- Ser coherentes con los compromisos que se asumen y hacen.
- Evitar cancelar compromisos ya establecidos sobre todo si se realizaron con la comunidad. De ser indispensable la cancelación, debemos informar con suficiente anticipación, pedir ser reemplazados por otra persona y de no haber alternativa, cancelar la actividad, como última instancia.
- Responsabilizarse los problemas de origen raíz y/o consecuencias resultantes de los errores u omisiones, así como a su corrección. Cuando descubrimos errores u omisiones realizados por terceros, los comunicamos de inmediato, en primera instancia a la persona que lo cometió, de ser necesario, seguidamente a la dirección. De igual forma serán responsables por cualquier problema que se origine a raíz de nuestros errores u omisiones, y de las consecuencias que de ellos resulten.
- Proteger y respetar la información confidencial o de propiedad exclusiva que se haya confiado, de igual forma respeto al derecho de propiedad.
- Ratifican este Código y asumen la responsabilidad de su cumplimiento.
- Informarse y cumplir con las políticas, reglas, normativas y leyes que rigen la actividad laboral, profesionales y voluntarias.
- Denunciar conductas ilegales o contrarias a la ética ante la dirección correspondiente y, si fuera necesario, ante las personas afectadas por dicha conducta.
- Llevar acciones disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias contra otra que formule inquietudes de índole ética.
- Respetar las normas, costumbres, las ideologías, opiniones de los demás
- A dirigirse directamente a aquellas personas con quienes se tienen conflicto desacuerdo y llegar a un entendimiento.
- Actuar de buena fe, respeto y no aprovechamiento de la experiencia o posición para influir en las decisiones o actos de otras personas a fin de obtener beneficios personales.
- Transparencia en todas las decisiones y comportamientos.
- Ser y revisar el cumplimiento de la imparcialidad y objetividad al momento de realizar las acciones correctivas pertinentes.
- Detectar los conflictos potenciales de manera proactiva y ayudarnos mutuamente destacando los posibles conflictos de intereses de cada uno e insistiendo en que se resuelvan.
- Brindar acceso equitativo a la información a quienes están autorizados a contar con dicha información.
- Adoptar como parte de la cultura de la Entidad, la auto-regulación, el auto-control y la auto-evaluación y auto- cuidado.
- Ser puntual y expresar siempre simpatía y amabilidad.
- Mantener una adecuada presentación personal y una conducta íntegra en sus actividades diarias.
- Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	8 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- Estar comprometido con la imagen de la entidad, expresarse en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
- Contribuir a alcanzar la misión, visión de la organización y a cumplir los objetivos estratégicos planteados.
- Trabajar en equipo para alcanzar las metas organizacionales.


6.3 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA EL RESPETO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO**, consciente de su rol promocionará e inculcará el respeto los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y en general de todos los seres humanos y para ello ha establecido los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** Reconocemos que todos los seres humanos son dignos de respeto y protección, sin distinción de raza, origen étnico, sexo, religión, opinión política o cualquier otra condición.
- **Igualdad y no discriminación:** Promovemos la igualdad de oportunidades y el trato justo para todas las personas, rechazando cualquier forma de discriminación.
- **Participación y empoderamiento:** Creemos en el poder de la participación ciudadana y el empoderamiento de las comunidades como pilares fundamentales para la construcción de un futuro más justo y equitativo.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** Reconocemos la importancia de garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo digno y la vivienda digna.
- **Derechos ambientales:** Defendemos el derecho a un ambiente sano y sostenible, reconociendo la interdependencia entre el bienestar humano y la conservación del planeta.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Nos comprometemos a actuar con transparencia en nuestras operaciones, promoviendo la rendición de cuentas y la participación de la comunidad en la toma de decisiones.

De igual forma para poder cumplir los anteriores principios ha desarrollado las siguientes estrategias que se deben incorporar en cada proyecto que ejecute dentro de organización:

- a) **Integrar los derechos humanos en todas sus actividades:** A través de la aplicación de los principios en la planificación, ejecución y evaluación de sus programas y proyectos.
- b) **Promover la participación y la voz de las comunidades:** Por medio de la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones que les afectan directamente.
- c) **Capacitar a su personal en derechos humanos:** Utilizando estrategias de socialización, capacitación y de ser necesario formación sobre derechos humanos y sensibilización sobre su importancia.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	9 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- d) **Monitorear y evaluar el impacto de sus acciones en los derechos humanos:** Adoptando planes de mejora que identifiquen el impacto de sus acciones en los derechos humanos y proponer medidas para mitigar desviación negativa
- e) **Colaborar con otras organizaciones:** Integrando a las entidades civiles, instituciones gubernamentales y organismos internacionales para fortalecer en comunidad la defensa de los derechos humanos.

6.4 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LA COMUNIDAD

La ADC determinara una forma de comunicación externa para los participantes-beneficiarios, que permita accesibilidad de la información con el fin de recoger sugerencias y establecer estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas en el marco de los proyectos vigentes.

6.5 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LOS COLABORADORES

Garantizará todos los derechos que reconoce la Constitución y la ley. Para ello establece mecanismos equitativos, transparentes y de público conocimiento sobre el ingreso, evaluación y la salida de su equipo de trabajo.


En caso de presentarse conflicto entre la Dirección o Coordinadores y su equipo o al interior del grupo de colaboradores, existen espacios de diálogo que facilitan su solución respetuosa, libre y con el debido proceso.

6.6 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LOS PROVEEDORES

- LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC considerará a aquellos proveedores que compartan los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Los directivos o miembros que negocien en nombre de la ADC adquisición de los bienes y servicios, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la organización.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

6.7 DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LA COMUNICACIÓN EXTERNA

La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de la asociación deberá ser:

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	10 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de acciones.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que pudiera ofrecer.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

6.8 DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LAS RELACIONES CON AUTORIDADES

Los directivos y miembros de La ADC deben apearse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables, colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de la organización, ofreciendo un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

Así mismo deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.


6.9 DE LA ORGANIZACIÓN HACIA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC considera que la salud y la seguridad son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la organización.

Los responsables de los distintos procesos deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- Proveer y mantener lugares de trabajo seguro y saludable.
- Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.
- Seguimiento a las medidas establecidas por las entidades de salud o la normatividad pertinente.
- Informar el estado de salud que pongan en riesgo a las personas, familia, organización y/o comunidad.

7. DUDAS INTERPRETATIVAS.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	11 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

El presente código ético y de conducta, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los colaboradores y personas sujetas al mismo y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad.

8. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRAL.

La profesionalidad y la integridad serán criterios rectores para el normal desarrollo de las actividades contractuales y extracontractuales de la ADC en ejecución de los planes, programas y proyectos. En el caso de que una persona vinculada a ADC sea investigada o declarada responsable de un hecho o conducta por la cual la autoridad competente le haya impuesto alguna limitación o restricción de derechos, la adopción o no adopción de determinada conducta, sanción u otro tipo de circunstancia que pudiera afectar al desarrollo de sus tareas o funciones en la entidad o al trato con terceros, deberá informar a la ADC para que se adopten las medidas oportunas.

9. PROTOCOLO ANTE DONACIONES, REGALOS Y OBSEQUIOS


En algunas oportunidades donantes, comunidad, personas naturales o jurídicas realizan donativos que demuestran apoyo o agradecimiento a la actividad que realiza la ADC en la comunidad. Para el recibimiento de estos detalles, previamente la dirección y áreas administrativas analizan la viabilidad de recibir o negar dicho obsequio; teniendo en cuenta la coherencia del mismo con los principios organizacionales teniendo en cuenta la filosofía de trabajo de ADC y/o los consignados en este código de ética. Una vez el regalo, donativo y/o obsequio recibe la aprobación por parte la Dirección y/o Coordinación Administrativa se levantará una acta en el formato [A-GA-THU-FR-021](#) en donde se plasma información como la cantidad recibida, el donante, la contabilización (si es el caso) y la destinación que se va a dar a los elementos o recursos, con el fin de evidenciar que dicho presente va en favor del bienestar, progreso o mejora de la organización y/o los grupos de base.

10. SANCIONES

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones.

La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el despido hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes en el marco del proceso establecido por la organización.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones a este código las siguientes acciones:

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	12 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001


- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la organización.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la organización con serio perjuicio de las mismas.
- Faltar a las políticas adoptadas por la organización.
- Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la organización.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la organización.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- Comprometer legalmente a la organización sin tener autorización para tales fines.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la organización.
- Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la organización.
- Reportar operaciones ficticias entre otras sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la organización.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente código, las áreas administrativas, dirección y los comités de convivencia laboral (si aplica), procederán a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

11. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO (CONDUCTA)

La ADC crea el código de ética y buen gobierno (conducta), el cual permite desarrollar principios y valores institucionales para orientar las actuaciones, conductas y comportamiento de los miembros de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC y se compromete a:

- Velar por la comprensión y cumplimiento de este código.
- A la hora de contratar cualquier tipo de servicio o proveedor, dar a conocer el presente código y seleccionar al personal o proveedor basado en la coherencia del cumplimiento de los principios y valores institucionales.
- Promover y generar espacios para poner en practica los principios y valores institucionales.

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	13 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

- Exigir a los miembros de la ADC y a quienes tengan relación directa o indirecta, contractual o extracontractual, el cumplimiento taxativo de los principios y valores institucionales, según son descritos y esperados en este código.



Representante legal
C.C. No. 98.378.299 de Pasto

12. VIGENCIA Y EVALUACION

a) VIGENCIA


Esta política entra en vigencia a partir del momento de su publicación.

b) EVALUACIÓN

Esta política se revisará periódicamente, en general cada año, para lo cual la ADC evaluará la pertinencia de contar con una evaluación externa sobre su implementación y sus impactos.

Suscrito en san Juan de Pasto el **26 de Junio de 2024**, aprobada por el director de la Asociación para el Desarrollo Campesino - ADC.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: LENDY GOYES Cargo: Asesora Sistema Integral	Nombre: MARTHA ELIZABETH ORTEGA Cargo: Coordinación Administrativa y Financiera Nombre: ISABEL JOJOA Cargo: asesora jurídica	Nombre: VICENTE REVELO Cargo: Director General
FIRMAS		

	Nombre del documento: DOCUMENTO	Página	14 de 14
	CODIGO DE ETICA- BUEN GOBIERNO	Vigencia	26/06/2024
		Versión	05
	Proceso: Gestión Administrativa	Código	A-GA-THU-DO-001

		
---	---	---

Fecha:	Aprobó:	Versión:	Descripción del cambio:
14/01/2016	Vicente Revelo	01	Creación
11/06/2020	Vicente Revelo	02	Modificación lineamientos protocolo bioseguridad
18/05/2022	Vicente Revelo	03	modificaciones principios valores empatía equidad y conflicto de intereses
15/11/2023	Vicente Revelo	04	Modificación asesora jurídico coordinadora administrativo y normatividad
26/06/2024	Vicente Revelo	05	Modificaciones código de ética, protocolo ante donaciones